No.	023	AÑO:	2026	PROCESO	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092-2017

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES**					
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE.**					
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**				
	1.2.3.1.19.1	2.3.41.4104.1500.4104008.202500000042496.1.2.3.1.19.1				
	1.2.3.1.19.2	2.3.41.4104.1500.4104008.202500000042496.1.2.3.1.19.2				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CTVS ($ 502.590.852,20) M/CTE					
CDP No.	2026000883 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026					
CONCEPTO DEL GASTO:	ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.3.1.19.1- ESTAMPILLAS – PRO ADULTO MAYOR 70% ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.3.1.19.2- ESTAMPILLAS – PRO ADULTO MAYOR 30%					
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN					
PROYECTO Y CODIGO BPIN	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI	X	NO		Porcentaje%	50%
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: a) el Municipio cancelará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio. Para la entrega del anticipo será requisito indispensable, la constitución de la Garantía Única que cubra el amparo del anticipo en caso de requerirse, la aprobación por parte de la oficina delegada, presentación de cronograma de actividades y plan de inversión. Además de la constitución de una cuenta exclusiva en una entidad financiera acreditada por la Superintendencia financiera para el manejo de los recursos b) PAGOS PARCIALES: Pagos restantes parciales hasta el 100% del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de las actas e informes respectivos y legalización del anticipo.					

	Nota 1: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales y/o finales suscritas por el CONTRATISTA y el supervisor. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: El evento que el contratista esté obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La Alcaldía Municipal de Campoalegre, debe adelantar un proceso de convenio de Asociación para la selección de un contratista que PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE.

A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales, y de cohesión social, que conlleva.

En un siglo, el país pasó de 4'355.470 habitantes a 42'090.502, de los cuales más del 6% (2'617.240) es mayor de 65 años, siendo en este grupo, el 54.6% mujeres (3'190.262, cuando se toman los mayores de 60 años) Aunque las áreas rurales se caracterizan por mayores tasas de fecundidad el 75% de la población general, se concentra en las cabeceras municipales debido a las altas tasas de migración (DANE, Censos 1905 y 2005).

El 63.12% de la población adulta mayor se concentra en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Bolívar y Tolima. Concentrándose los mayores porcentajes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Lo anterior se corrobora con el estrechamiento progresivo de la pirámide poblacional, con ampliación simultánea en la punta, debido a la disminución de la población joven y al incremento de los· adultos mayores: Se espera que para el 2050 el total de la población sea cercano a los 72 millones y con más del 20% por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura poblacional de forma rectangular.

La proyección demográfica que estima una población cercana a los 72 millones de habitantes, con más del 20% de personas mayores de 60 años, evidencia un proceso de envejecimiento poblacional significativo.

El índice de pobreza a nivel nacional es del 53.2%, el Huila tiene 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia. Los mayores problemas que afrontan las personas mayores son: altas tasas de morbilidad y mortalidad peatonal por accidente de tránsito, baja cobertura en salud, altos costos y acceso deficiente a los servicios de prevención y atención en salud. Cultura excluyente e invalidante de la vejez que se refleja en el desconocimiento de habilidades y saberes. Insuficiencia de oportunidades de generación de ingresos para las personas mayores.

En el Departamento del Huila hay 105.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 68.665 pertenecen al régimen subsidiado y 32.535 pertenecen al régimen contributivo. Igualmente, los 37 Municipios cuentan con Hogares y/o Centros de atención a las personas mayores, donde más de 900 personas mayores son atendidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en nuestro país jurídicamente el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Es por ello que por el Congreso de la República se expidió la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y donde se establecen los nuevos criterios de atención integral del adulto mayor.

La citada normativa, en su ARTICULO TERCERO establece:

"...Autorizase a la Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción instalación, adecuación, dotación, Bienestar del Anciano y Centros vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

De otro lado, mediante Ley 687 de 2001, modificada por la ley 1276 de 2009 se autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada estampilla para el

bienestar del adulto mayor como recurso de obligatoria recaudo para contribuir a la construcción instalación educación dotación funcionamiento desarrollo de ramas de prevención promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

La sabiduría de los años, el envejecer para ser cuidado, resguardado y protegido par los familiares no es un panorama muy alentador. Si bien se sabe que en Colombia cerca del 13.9% proyectado por el DANE para 2021 % de la población es considerada adulto mayor, según el más reciente Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento, cerca del 15% de las personas mayores han sufrido algún tipo de maltrato, como lo afirma el mismo estudio.

Que el producto de dichos recursos se debe destinar como mínimo en un 70% para la financiación de los centros Vida de acuerdo con las definiciones de dicha ley y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.".

Mediante el Acuerdo No.009 del 30 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Campoalegre - Huila, 2024 – 2027 “Campoalegre Territorio de Felicidad y Paz” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se estableció el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Que con el fin de adelantar algunos de los componentes anteriormente mencionados en atención a los acuerdos realizados entre las víctimas y la administración municipal, se requiere contratar la prestación de servicios de asistencia integral y apoyo del proceso de mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores residentes en el municipio de Campoalegre.

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y en las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De igual manera, los adultos mayores son un grupo vulnerable, por lo que han sido considerados como sujetos de especial protección constitucional. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión. maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferenciar de los otros tipos de colectivos o sujetos.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.
Respecto de los adultos mayores existe una carga especifica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de

este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.

Los servicios a los cuales acceden en el centro vida a estos adultos mayores comprender servicios de soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales, ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos por la Ley 1276 de 2009 y demás normatividad legal vigente en la materia.

Para la prestación de servicios de atención de los adultos mayores se cuenta con un centro de día para adultos mayores es un espacio comunitario que ofrece atención y actividades durante el horario diurno a personas desde los 50 años en adelante, con el fin de promover su bienestar, autonomía y vida social. Proporciona un entorno seguro para la socialización, la realización de actividades recreativas y terapéuticas (como gimnasia, arte y estimulación cognitiva), y a menudo incluye servicios como alimentación y apoyo en salud.

Expuesto lo anterior y atendiendo el deber institucional de materializar las políticas y estrategias concerniente a la administración Municipal, y con la misión de potencializar el desarrollo institucional y personal de sus funcionarios y con el fin de mejorar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia administrativa, sobre la base del fortalecimiento del recurso humano.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

En cumplimiento a los postulados Constitucionales y Legales, así como a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el Gobierno Municipal debe atender la necesidad planteada. Para lo cual se hace necesario promover la articulación e integración de recursos, capacidades y competencias entre Entidades.

Los servicios de asistencia integral y apoyo se orientan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante programas de acompañamiento, actividades culturales, recreativas y de promoción de la salud, así como la generación de espacios de participación que reconozcan su experiencia y aportes a la sociedad. Dichas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal *"Campoalegre Territorio de Felicidad y Paz 2024-2027"*, que contempla la organización de eventos y proyectos comunitarios con enfoque diferencial, inclusivo y de derechos.

Que, para la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de Campoalegre requiere asistencia integral y apoyo del proceso de mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

La secretaria de planeación, infraestructura y Asuntos Sociales-Dirección de Educación y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo expuesto requieren contratar SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE

Para solventar dicha necesidad se requiere la celebración de un proceso de contratación convenio de asociación, en el marco de la normatividad vigente, que permita garantizar la eficiencia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos, asegurando al mismo tiempo la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Campoalegre Territorio de Felicidad y Paz 2024 2027".

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE.

CODIGOS Y REFERENCIACION

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
93141506	93	14	15	Servicios de bienestar social

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.
7. Presentar informes parciales de las actividades realizadas
8. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.

b. Obligaciones especificas:

1. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta las siguientes características técnicas y cantidades requeridas.
2. Solicitar el cronograma de actividades al supervisor del contrato con el fin de mantener la disponibilidad de los elementos de consumo requeridos por la Entidad.
3. Prestar toda su colaboración y apoyo de manera eficaz y eficiente.
4. Los costos de transporte de los elementos y alimentación necesaria correrán por cuenta del contratista.
5. Disponer de personal idóneo para realizar la logística destinada a los eventos a realizarse.
6. Los alimentos y bebidas que se suministren deberán cumplir con las normas sanitarias requeridas por el INVIMA.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

a. Obligaciones de la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Suscribir las correspondientes actas.

ACTIVIDADES:

Atención para 300 adultos mayores del municipio de Campoalegre con la realización de 2 entregas de raciones alimenticias y la atención de 230 adultos mayores durante 15 sesiones

RACIONES ALIMENTICIAS

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	ARROZ X 500 GR	500GR	3480		
2	CAFÉ MOLIDO X 250 GR	250GR	580		
3	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	120GR	580		
4	ARVEJA X 500 GR	500GR	580		
5	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500GR	1160		
6	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	580		
7	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1160		
8	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	3480		
9	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA SEMILLA X 1.000 ML	1000ML	2320		
10	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	1160		
11	PANELA X 1.000 GR	1000GR	580		
12	YOGURT BOLSA X 6 UNIDADES X 200 cc C/U	1200ML	580		
13	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	580		
14	PLATANO X 1000 GR	1000GR	580		
15	FRUTA MANZANA X 3 UNID X 167 GR C/U	500GR	580		
16	BANANO X 1000 GR	1000GR	580		
17	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	580		
18	GELATINA CAJA X 3 UNID X 35 GR C/U	105GR	580		
19	METILBUTIRATO) PROTEINA, CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, LIBRES DE LACTOSA Y GLUTEN X 220 ML	220 ML	2320		
20	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 CON LOGOS Y MINUTA PREIMPRESA.	UNIDAD	580		

REFRIGERIOS

21	**REFRIGERIOS:** Compuesto de yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta O Un jugo de frutas de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozzarella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos O empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML. Empacado con sus respectivos empaques como desechables, puestos en los diferentes puntos de atención.	Unidad	3450
	LOGISTICA		
22	**SERVICIO DE MESAS:** Una mesa por cada 8 adultos mayores, puestas en el punto de atención.	Unidad	435
23	**SILLAS:** Alquiler de 35 sillas por cada encuentro, total de encuentros 15	Unidad	525
24	**PERSONAL DE LOGISTICA:** Cinco personas de logística, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los componentes nutricionales a los adultos mayores y estar pendientes de los requerimientos necesarios durante cada sesión	sesión	15
25	hidratación (agua en bolsa de 300ML): se entregarán dos bolsas de agua a cada adulto mayor por sesión	Unidad	10350
	PROFESIONALES		
26	**LICENCIADO EN EDUCASION FISICA:** Cinco profesionales por sesión encargado de diseñar, implementar y supervisar programas de actividad física adaptado a las necesidades específicas de los adultos mayores durante 13 sesiones	sesión	13
27	**GERENTOLOGO:** Profesional encargado de la atención integral de los adultos mayores mediante un enfoque multidimensional que abarque aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales.	servicio	2
28	**FISIOTERAPEUTA:** Acompañamiento de un profesional encargado de ayudar a mantener y mejorar la salud física, funcional y calidad de vida de los adultos mayores.	servicio	6
	ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO E INTEGRACION		
29	**TALLERES DE OCIO PRODUCTIVO** Con el propósito de promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades creativas y manuales, se realizarán talleres de ocio productivo dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fomentar la creatividad, la motricidad fina, la integración social, la autonomía y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres comprenderán las siguientes actividades: **1. Taller de elaboración de tapetes en trapillo:** capacitación práctica para la elaboración de tapetes artesanales mediante el uso de trapillo, en la cual los participantes aprenderán técnicas básicas de tejido y elaboración, estimulando su creatividad, destreza manual y aprovechamiento productivo del tiempo libre. **2. Taller de decoración de gorras mediante la técnica de pintura**: capacitación práctica en técnicas de pintura y decoración de gorras, que permitirá a los participantes desarrollar sus habilidades artísticas, plasmar diseños creativos y elaborar piezas personalizadas. Cada taller incluirá el suministro de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de un capacitador idóneo, encargado de orientar, instruir y acompañar a los adultos mayores durante el proceso de aprendizaje y elaboración de los productos.	sesión	12

	CELEBRACION DE APERTURA					
30	refrigerio (yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta)	unidad	230			
31	almuerzo (Sopa de pastas 250 CC, 150 gramos de lomo de cerdo, arroz 80 gramos, 80 gr de pure de papa, maduro asado, ensalada acompañante de 80 gr y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230			
32	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800			
33	sillas	unidad	230			
34	mesas	unidad	29			
35	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6			
36	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2			
37	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6			
38	animación dirigida	hora	2			
39	personal de logística	servicio	1			
	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA					
40	refrigerio (sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozzarella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos y jugo de frutas de 200 ML	unidad	230			
41	almuerzo (Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz 80 gramos, ensalada acompañante de 80 gr, y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230			
42	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800			
43	sillas	unidad	230			
44	mesas	unidad	29			
45	presentación de grupo musical conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6			
46	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2			
47	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6			
48	animación dirigida	hora	2			
49	personal de logística	servicio	1			
	CELEBRACION DE NAVIDAD					
50	refrigerio (empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML	unidad	230			
51	almuerzo (Sopa que puede ser de: conchitas, fideos, consomé, cereal, sancocho o de guineo 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (200 ml)	unidad	230			
52	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800			
53	sillas	unidad	230			

54	mesas	unidad	29			
55	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6			
56	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2			
57	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6			
58	animación dirigida	hora	2			
59	personal de logística	servicio	1			

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un convenio de asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En

estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.
Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

Este Decreto es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

En cumplimiento del principio de legalidad y con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuando se trate de actividades complementarias a las funciones propias del Estado, y siempre que:

✓ La entidad sin ánimo de lucro cuente con idoneidad y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

✓ Se garantice que no se configura una relación laboral encubierta.

✓ La contratación se realice con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 reglamentan esta modalidad de contratación, permitiendo a las entidades públicas suscribir convenios de asociación o contratos de colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro, cuando se busca ejecutar actividades orientadas al interés general, en correlación con las normas generales del sistema de contratación pública.

En el presente caso, se busca contratar la realización de actividades de bienestar institucional, con el fin de lograr mejores condiciones para los adultos mayores del municipio de Campoalegre.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

La contratación de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo y a su vez “El objeto del contrato debe corresponder a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación se identifique la existencia de más de una entidad de reconocida idoneidad que ofrezca el programa o actividad de interés público.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el municipio de Campoalegre consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad. Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes.

Por lo anterior, el presente estudio se fundamenta la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN dispuesto en el decreto mencionado, que busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con el plan de desarrollo y los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, el cual está enfocado en la colaboración entre el Municipio de Campoalegre y la entidad sin ánimo de lucro. Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del Programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

La procedencia de esta figura es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y de conformidad con el auto radicado 11001 03-26-000-2018-00113-00 (62003) de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA “Criterio que ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo

de Estado en decisiones posteriores, en el sentido de que la aplicación del Decreto 092 de 2017 es de carácter excepcional y restrictivo. "así:

"Artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

d) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Literales vigentes para que proceda la aplicación de la norma excepcional traída a colación, además, se debe precisar la correspondencia directa el objeto del contrato y el programa de actividad prevista en el plan de desarrollo, en tal sentido, el objeto a contratar debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el presente estudio sustenta la celebración de un convenio de asociación como lo dispone el artículo 2 literales B y D del Decreto 092 de 2017, bajo las reglas de un proceso competitivo conforme a lo señalado en el artículo 4º del decreto antes mencionado y respetando la vigencia que le otorga la ley y la jurisprudencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para efectos de establecer la contraprestación del presente proceso de contratación, se ha tenido en cuenta las siguientes variables, las cuales soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

- Los descuentos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
- Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
- La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados, que como más adelante se establece, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
- Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consisten en los valores que por servicios similares ha cancelado esta administración y el Municipio en épocas pasadas, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos, es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

- El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial conforme a la necesidad de desarrollo de la estrategia.
- Las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
- La ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 con actividades periódicas estipuladas en el cronograma de actividades el cual se concertará entre el contratista y la Supervisión.

En el presupuesto anexo que hace parte integral del Estudio Previo, se detallan las actividades y los presupuestos de cada uno de los eventos.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó un análisis de precios de mercado tomando como referencia dos (2) cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

1. FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA NIT 813013497-2
2. FUNEXITO NIT 900233541-8

ESTUDIO DE MERCADO

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUNDACION AMOR Y VIDA VALOR UNITARIO	FUNDACION AMOR Y VIDA VALOR TOTAL	FUNDACION NUEVO ÉXITO VALOR UNITARIO	FUNDACION NUEVO ÉXITO VALOR TOTAL
1	ARROZ X 500 GR	500GR	3480	3.100	$ 10.788.000	3.255	$ 11.327.400
2	CAFÉ MOLIDO X 250 GR	250GR	580	16.500	$ 9.570.000	17.325	$ 10.048.500
3	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	120GR	580	11.000	$ 6.380.000	11.550	$ 6.699.000
4	ARVEJA X 500 GR	500GR	580	4.300	$ 2.494.000	4.515	$ 2.618.700
5	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500GR	1160	7.000	$ 8.120.000	7.350	$ 8.526.000
6	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	580	18.000	$ 10.440.000	18.900	$ 10.962.000
7	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1160	8.800	$ 10.208.000	9.240	$ 10.718.400
8	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	3480	7.060	$ 24.568.800	7.413	$ 25.797.240
9	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA SEMILLA X 1.000 ML	1000ML	2320	15.500	$ 35.960.000	16.275	$ 37.758.000
10	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	1160	7.500	$ 8.700.000	7.875	$ 9.135.000
11	PANELA X 1.000 GR	1000GR	580	12.500	$ 7.250.000	13.125	$ 7.612.500
12	YOGURT BOLSA X 6 UNIDADES X 200 cc C/U	1200ML	580	12.500	$ 7.250.000	13.125	$ 7.612.500
13	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	580	10.500	$ 6.090.000	11.025	$ 6.394.500
14	PLATANO X 1000 GR	1000GR	580	8.000	$ 4.640.000	8.400	$ 4.872.000

15	FRUTA MANZANA X 3 UNID X 167 GR C/U	500GR	580	10.000	$ 5.800.000	10.500	$ 6.090.000
16	BANANO X 1000 GR	1000GR	580	8.000	$ 4.640.000	8.400	$ 4.872.000
17	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	580	16.000	$ 9.280.000	16.800	$ 9.744.000
18	GELATINA CAJA X 3 UNID X 35 GR C/U	105GR	580	7.000	$ 4.060.000	7.350	$ 4.263.000
19	METILBUTIRATO) PROTEINA, CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, LIBRES DE LACTOSA Y GLUTEN X 220 ML	220 ML	2320	18.000	$ 41.760.000	18.900	$ 43.848.000
20	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 CON LOGOS Y MINUTA PREIMPRESA.	UNIDAD	580	4.800	$ 2.784.000	5.040	$ 2.923.200
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS					**$ 220.782.800**		**$ 231.821.940**
REFRIGERIOS							
21	**REFRIGERIOS:** Compuesto de yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta O Un jugo de frutas de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozarrella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos O empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML. Empacado con sus respectivos empaques como desechables, puestos en los diferentes puntos de atención.	Unidad	3450	$ 10.800	$ 37.260.000	$ 11.340	$ 39.123.000
SUBTOTAL REFRIGERIOS					**$ 37.260.000**		**$ 39.123.000**
LOGISTICA							
22	**SERVICIO DE MESAS:** Una mesa por cada 8 adultos mayores, puestas en el punto de atención.	Unidad	435	$ 18.000	$ 7.830.000	$ 18.900	$ 8.221.500
23	**SILLAS:** Alquiler de 35 sillas por cada encuentro, total de encuentros 15	Unidad	525	$ 1.700	$ 892.500	$ 1.785	$ 937.125
24	**PERSONAL DE LOGISTICA:** Cinco persona de logística, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los componentes nutricionales a los adultos mayores y estar pendientes de los requerimientos necesarios durante cada sesión	sesión	15	$ 500.000	$ 7.500.000	$ 525.000	$ 7.875.000
25	hidratación (agua en bolsa de 300ML): se entregarán dos bolsas de agua a cada adulto mayor por sesión	Unidad	10350	$ 700	$ 7.245.000	$ 735	$ 7.607.250

SUBTOTAL LOGISTICA					**$ 23.467.500**		**$ 24.640.875**
PROFESIONALES							
26	**LICENCIADO EN EDUCASION FISICA:** Cinco profesionales por sesión encargado de diseñar, implementar y supervisar programas de actividad física adaptado a las necesidades específicas de los adultos mayores durante 13 sesiones	sesión	13	$ 1.600.000	$ 20.800.000	$ 1.680.000	$ 21.840.000
27	**GERENTOLOGO:** Profesional encargado de la atención integral de los adultos mayores mediante un enfoque multidimensional que abarque aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales.	servicio	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000	$ 8.400.000	$ 16.800.000
28	**FISIOTERAPEUTA:** Acompañamiento de un profesional encargado de ayudar a mantener y mejorar la salud física, funcional y calidad de vida de los adultos mayores.	servicio	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 2.100.000	$ 12.600.000
SUBTOTAL PROFESIONALES					**$ 48.800.000**		**$ 51.240.000**
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO E INTEGRACION							

29	**TALLERES DE OCIO PRODUCTIVO** Con el propósito de promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades creativas y manuales, se realizarán talleres de ocio productivo dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fomentar la creatividad, la motricidad fina, la integración social, la autonomía y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres comprenderán las siguientes actividades: **1. Taller de elaboración de tapetes en trapillo:** capacitación práctica para la elaboración de tapetes artesanales mediante el uso de trapillo, en la cual los participantes aprenderán técnicas básicas de tejido y elaboración, estimulando su creatividad, destreza manual y aprovechamiento productivo del tiempo libre. **2. Taller de decoración de gorras mediante la técnica de pintura**: capacitación práctica en técnicas de pintura y decoración de gorras, que permitirá a los participantes desarrollar sus habilidades artísticas, plasmar diseños creativos y elaborar piezas personalizadas. Cada taller incluirá el suministro de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de un capacitador idóneo, encargado de orientar, instruir y acompañar a los adultos mayores durante el proceso de aprendizaje y elaboración de los productos.	sesión	12	$ 4.169.000	$ 50.028.000	$ 4.377.450	$ 52.529.400
CELEBRACION DE APERTURA							
30	refrigerio (yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta)	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000	$ 11.340	$ 2.608.200
31	almuerzo (Sopa de pastas 250 CC, 150 gramos de lomo de cerdo, arroz 80 gramos, 80 gr de pure de papa, maduro asado, ensalada acompañante de 80 gr y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000	$ 29.400	$ 6.762.000
32	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000	$ 735	$ 588.000
33	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000	$ 1.785	$ 410.550
34	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000	$ 18.900	$ 548.100

35	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000	$ 787.500	$ 4.725.000
36	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 840.000	$ 1.680.000
37	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 1.050.000	$ 6.300.000
38	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.050.000	$ 2.100.000
39	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA							
40	refrigerio (sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozarrella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos y jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000	$ 11.340	$ 2.608.200
41	almuerzo (Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz 80 gramos, ensalada acompañante de 80 gr, y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000	$ 29.400	$ 6.762.000
42	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000	$ 735	$ 588.000
43	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000	$ 1.785	$ 410.550
44	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000	$ 18.900	$ 548.100
45	presentación de grupo musical conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000	$ 787.500	$ 4.725.000
46	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 840.000	$ 1.680.000
47	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 1.050.000	$ 6.300.000
48	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.050.000	$ 2.100.000
49	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
CELEBRACION DE NAVIDAD							
50	refrigerio (empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000	$ 11.340	$ 2.608.200

51	almuerzo (Sopa que puede ser de: conchitas, fideos, consomé, cereal, sancocho o de guineo 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (200 ml)	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000	$ 29.400	$ 6.762.000
52	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000	$ 735	$ 588.000
53	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000	$ 1.785	$ 410.550
54	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000	$ 18.900	$ 548.100
55	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000	$ 787.500	$ 4.725.000
56	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 840.000	$ 1.680.000
57	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 1.050.000	$ 6.300.000
58	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.050.000	$ 2.100.000
59	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES DE INTEGRACION					**$ 129.519.000**		**$ 135.994.950**
SUBTOTAL ATENCION PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE					**$ 459.829.300**		**$ 482.820.765**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL					**$ 212.633.500**		**$ 223.265.175**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%					**$ 33.350.000**		**$ 35.017.500**
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO					**$ 213.845.800**		**$ 224.538.090**
IVA					**$ 42.067.865**		**$ 44.171.258**
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA					**$ 501.897.165**		**$ 526.992.023**

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las actividades se estableció como presupuesto oficial el valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 501.897.165,00) M/CTE, el cual se plasma en el presupuesto oficial adjunto al presente estudio, y que hace parte integral del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL

Atención para 300 adultos mayores del municipio de Campoalegre con la realización de 2 entregas de raciones alimenticias y la atención de 230 adultos mayores durante 15 sesiones

RACIONES ALIMENTICIAS					
ITEMS	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA - CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (ANTES DE IVA - CUANDO APLIQUE)**
1	ARROZ X 500 GR	500GR	3480	3.100	$ 10.788.000
2	CAFÉ MOLIDO X 250 GR	250GR	580	16.500	$ 9.570.000
3	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	120GR	580	11.000	$ 6.380.000
4	ARVEJA X 500 GR	500GR	580	4.300	$ 2.494.000
5	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500GR	1160	7.000	$ 8.120.000
6	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	580	18.000	$ 10.440.000
7	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1160	8.800	$ 10.208.000
8	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	3480	7.060	$ 24.568.800
9	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA SEMILLA X 1.000 ML	1000ML	2320	15.500	$ 35.960.000
10	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	1160	7.500	$ 8.700.000
11	PANELA X 1.000 GR	1000GR	580	12.500	$ 7.250.000
12	YOGURT BOLSA X 6 UNIDADES X 200 cc C/U	1200ML	580	12.500	$ 7.250.000
13	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	580	10.500	$ 6.090.000
14	PLATANO X 1000 GR	1000GR	580	8.000	$ 4.640.000
15	FRUTA MANZANA X 3 UNID X 167 GR C/U	500GR	580	10.000	$ 5.800.000
16	BANANO X 1000 GR	1000GR	580	8.000	$ 4.640.000
17	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	580	16.000	$ 9.280.000
18	GELATINA CAJA X 3 UNID X 35 GR C/U	105GR	580	7.000	$ 4.060.000
19	METILBUTIRATO) PROTEINA, CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, LIBRES DE LACTOSA Y GLUTEN X 220 ML	220 ML	2320	18.000	$ 41.760.000
20	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 CON LOGOS Y MINUTA PREIMPRESA.	UNIDAD	580	4.800	$ 2.784.000
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS					**$ 220.782.800**
REFRIGERIOS					

21	**REFRIGERIOS:** Compuesto de yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta O Un jugo de frutas de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozarrella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos O empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML. Empacado con sus respectivos empaques como desechables, puestos en los diferentes puntos de atención.	Unidad	3450	$ 10.800	$ 37.260.000
SUBTOTAL REFRIGERIOS					**$ 37.260.000**
LOGISTICA					
22	**SERVICIO DE MESAS:** Una mesa por cada 8 adultos mayores, puestas en el punto de atención.	Unidad	435	$ 18.000	$ 7.830.000
23	**SILLAS:** Alquiler de 35 sillas por cada encuentro, total de encuentros 15	Unidad	525	$ 1.700	$ 892.500
24	**PERSONAL DE LOGISTICA:** Cinco persona de logística, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los componentes nutricionales a los adultos mayores y estar pendientes de los requerimientos necesarios durante cada sesión	sesión	15	$ 500.000	$ 7.500.000
25	hidratación (agua en bolsa de 300ML): se entregarán dos bolsas de agua a cada adulto mayor por sesión	Unidad	10350	$ 700	$ 7.245.000
SUBTOTAL LOGISTICA					**$ 23.467.500**
PROFESIONALES					
26	**LICENCIADO EN EDUCASION FISICA:** Cinco profesionales por sesión encargado de diseñar, implementar y supervisar programas de actividad física adaptado a las necesidades específicas de los adultos mayores durante 13 sesiones	sesión	13	$ 1.600.000	$ 20.800.000
27	**GERENTOLOGO:** Profesional encargado de la atención integral de los adultos mayores mediante un enfoque multidimensional que abarque aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales.	servicio	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000
28	**FISIOTERAPEUTA:** Acompañamiento de un profesional encargado de ayudar a mantener y mejorar la salud física, funcional y calidad de vida de los adultos mayores.	servicio	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL PROFESIONALES					**$ 48.800.000**
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO E INTEGRACION					

29	**TALLERES DE OCIO PRODUCTIVO** Con el propósito de promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades creativas y manuales, se realizarán talleres de ocio productivo dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fomentar la creatividad, la motricidad fina, la integración social, la autonomía y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres comprenderán las siguientes actividades: **1. Taller de elaboración de tapetes en trapillo:** capacitación práctica para la elaboración de tapetes artesanales mediante el uso de trapillo, en la cual los participantes aprenderán técnicas básicas de tejido y elaboración, estimulando su creatividad, destreza manual y aprovechamiento productivo del tiempo libre. **2. Taller de decoración de gorras mediante la técnica de pintura**: capacitación práctica en técnicas de pintura y decoración de gorras, que permitirá a los participantes desarrollar sus habilidades artísticas, plasmar diseños creativos y elaborar piezas personalizadas. Cada taller incluirá el suministro de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de un capacitador idóneo, encargado de orientar, instruir y acompañar a los adultos mayores durante el proceso de aprendizaje y elaboración de los productos.	sesión	12	$ 4.169.000	$ 50.028.000
CELEBRACION DE APERTURA					
30	refrigerio (yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta)	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000
31	almuerzo (Sopa de pastas 250 CC, 150 gramos de lomo de cerdo, arroz 80 gramos, 80 gr de pure de papa, maduro asado, ensalada acompañante de 80 gr y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000
32	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000
33	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000
34	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000
35	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000
36	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000
37	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000
38	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000

39	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA					
40	refrigerio (sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozarrella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos y jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000
41	almuerzo (Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz 80 gramos, ensalada acompañante de 80 gr, y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000
42	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000
43	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000
44	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000
45	presentación de grupo musical conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000
46	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000
47	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000
48	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
49	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
CELEBRACION DE NAVIDAD					
50	refrigerio (empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$ 10.800	$ 2.484.000
51	almuerzo (Sopa que puede ser de: conchitas, fideos, consomé, cereal, sancocho o de guineo 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (200 ml)	unidad	230	$ 28.000	$ 6.440.000
52	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$ 700	$ 560.000
53	sillas	unidad	230	$ 1.700	$ 391.000
54	mesas	unidad	29	$ 18.000	$ 522.000
55	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$ 750.000	$ 4.500.000
56	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$ 800.000	$ 1.600.000
57	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000
58	animación dirigida	hora	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
59	personal de logística	servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

SUBTOTAL ACTIVIDADES DE INTEGRACION	**$ 129.519.000**
SUBTOTAL ATENCION PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	**$ 459.829.300**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL	**$ 212.633.500**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%	**$ 33.350.000**
SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO	**$ 213.845.800**
IVA	**$ 42.067.865**
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA	**$ 501.897.165**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PERFIL: Teniendo en cuenta que para la celebración del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o ejecución de programas y/o proyectos de atención al adulto mayor y/o población vulnerable..

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o ejecución de programas y/o proyectos de atención al adulto mayor y/o población vulnerable.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PERFIL: Teniendo en cuenta que para la celebración del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o ejecución de programas y/o proyectos de atención al adulto mayor y/o población vulnerable..

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la **capacidad jurídica y legal**: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

En el presente proceso podrán participar entidades sin ánimo de lucro, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**: expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. en el que conste: (i) que el objeto social de la persona jurídica (ESAL) tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**: para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

   Nota: si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

3. **FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con numero de cedula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo que el objeto a contratar), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

Nota: se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

4. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento. en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud. Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley I ISO de 2007.

   La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

   En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento Con la sola presentación de la Oferta.

   Nota: para la inclusión anterior requisito deberá ser diligenciado LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

5. **RUT**: Los oferentes y cada uno de Sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Oferente deberá anexar los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: El Oferente deberá anexar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL:** DE conformidad Con 10 previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto). el municipio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la policía Nacional.

9. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El Oferente deberá anexar los antecedentes judiciales realizada a través de la página web Sistema Nacional de Medidas Correctiva "RNMC.

10. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

11. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:
    - Asegurado o beneficiario: Municipio de Campoalegre, Nit. 891.180.022-6
    - Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
    - Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

13. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

14. **CERTIFICADO DE VIGILANCIA Y CONTROL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**: El proponente deberá presentar el certificado de vigilancia y control a entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente, con vigencia 2026.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERFIL: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o ejecución de programas y/o proyectos de atención al adulto mayor y/o población vulnerable.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o ejecución de programas y/o proyectos de atención al adulto mayor y/o población vulnerable

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá acreditar Máximo dos (02) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva, acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto sea la atención integral al adulto mayor, cuya sumatoria en valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, además deberán cumplir con los siguientes requisito:

A) En uno (01) de los contratos aportados deberá haber realizado entrega de mínimo SEISCIENTOS (600) componentes nutricionales para preparar, situación que será verificada en el contrato y/o convenio debidamente terminado y/o liquidado.

B) En uno (01) de los contratos aportados deberá haberse realizado entrega de mínima de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (3.910) raciones preparadas (refrigerios y/o almuerzos), situación que será verificada en el contrato y/o convenio debidamente terminado y/o liquidado.

C) Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá haber sido ejecutado por un valor mínimo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo-legales mensuales vigentes (2026)

NOTA 01: Como Mínimo uno de los contratos deberá haber ejecutado actividades de logística (servicio y/o alquiler de sillas y mesas), situación que será verificada en el contrato y/o convenio con su respectiva acta de terminación y/o certificación y/o documentos contractuales.

NOTA 02: Como Mínimo uno de los contratos deberá haber ejecutado actividades con personal mínimo de: un (01) fisioterapeuta y/o un (01) gerontólogo y/o un (01) licenciado en Educación Física, situación que será verificada en el contrato y/o certificación y/o documentos contractuales

NOTA 03: Para el caso en que la propuesta sea presentaba bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación.

NOTA 04: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia especifica en valor y actividades de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 05: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del servicio prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

Nota 06: La entidad no aceptara subcontratos.

Nota 07: el proponente deberá acreditar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, en las que se reflejen los siguientes datos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor ejecutado en pesos
i. Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
l. Nombre y firma de quien expide la certificación, (deberá ser el funcionario competente)
m. La información del contacto del contratante El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro

Nota 8: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

-Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato

-Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

-La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato

-La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 9: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE) OFRECIMIENTO ESAL

La entidad sin ánimo de lucro aportara adicional a los ítems presupuestados sin contraprestación alguna el siguiente personal para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor así:

PERFIL	Cantidad	EXPERIENCIA ESPECIFICA
GERONTOLOGO. Con experiencia general no menor de DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Deberá cumplir con los Requisitos de la resolución 055 de 2018	**1**	HABILITANTE-EVALUABLE **Experiencia Específica:** Se deberá acreditar como mínimo de TRES (03) años de experiencia específica en la atención de Adulto Mayor, con entidades públicas o privadas.
FISIOTERAPEUTA Experiencia general no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, que cumpla con los requisitos expresos en la resolución 055 del 2018 del ministerio de salud y la protección social, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS.	**1**	**Experiencia Específica:** Se deberá acreditar como mínimo de cinco (05) años de experiencia como fisioterapeuta, en la atención de Adulto Mayor, con entidades públicas o privadas.

<u>Requisitos de la Resolución 055 de 2018:</u>

Para los perfiles en los cuales se requiere requisitos de la resolución No. 055 de 2018 deberán anexar:

1) Formaciones que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas."

2) Formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)
- Rethus (según aplique)
- Cumpla con los requisitos estipulado en la resolución 055 del 2018 emanada por el ministerio de salud y la protección social. (SEGÚN APLIQUE)

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales).

El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, **garantizar el personal de apoyo** que requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de tiempo estipulado.

EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN – TÉCNICO

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente, según el caso.
El orden de evaluación será el siguiente:

1	Verificación Jurídica	Habilitante
2	Verificación Experiencia General – habilitante	Habilitante
3	Verificación Técnica – Habilitante	Habilitante
4	Verificación Experiencia adicional Técnica Específica del proponente	Habilitante, Evaluable – 50 Puntos
5	Verificación del Equipo de trabajo Ofrecido	Habilitante, Evaluable – 40 Puntos
6	Puntaje por compras al pequeño productor agropecuario local, o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones	Evaluable – 10 puntos

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) PUNTOS.**

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL TÉCNICA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

-El oferente deberá acreditar la experiencia adicional de los contratos y/o convenios allegados para acreditar el requisito habilitante cuyo objeto sea o incluya atención integral al adulto mayor, debidamente terminados y/o liquidados para obtener un **PUNTAJE TOTAL DE 30 PUNTOS**:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
De 1 hasta 3 contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	5 puntos
Mayor a 3 hasta 6 contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	10 puntos
Mayor a 6 a 8 contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	20 puntos
Mas de 8 contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas	30 puntos

Nota 1: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del servicio prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

-El oferente que acredite experiencia adicional en uno (01) de los contratos allegado para acreditar el requisito habilitante que incluya suministro de raciones por preparar certificadas a población adulta mayor atendida podrá obtener un **PUNTAJE DE 10 PUNTOS**, así:

EXPERIENCIA SUMINISTRO RACIONES POR PREPARAR:

RACIONES POR PREPARAR	PUNTAJE MAX
Uno de los contratos aportado para acreditar la experiencia especifica habilitante de la entidad sin ánimo de lucro, cuya actividad incluya el suministro de raciones por preparar, se procederá a ponderar conforme al número de raciones por preparar adicionales al requisito habilitante con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio de la siguiente manera:	
Mayor a 600 raciones por preparar hasta 900 raciones por preparar.	4
Mayor a 900 raciones por preparar hasta 1200 raciones por preparar	6
Mayor a 1200 raciones por preparar hasta 1500 raciones por preparar	8
Mayor a 1500 raciones por preparar	10

El oferente que acredite experiencia adicional en uno (01) de los contratos allegado para acreditar el requisito habilitante que incluya suministro de raciones preparadas certificadas a población adulta mayor atendida podrá obtener un **PUNTAJE DE 10 PUNTOS**, así:

EXPERIENCIA SUMINISTRO RACIONES PREPARADAS

RACIONES POR PREPARAR	PUNTAJE MAX
Uno de los contratos aportado para acreditar la experiencia especifica habilitante de la entidad sin ánimo de lucro, cuya actividad incluya el suministro de raciones preparadas (refrigerios y/o almuerzos), adicionales al requisito habilitante se procederá a ponderar conforme al número de raciones por preparar con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio de la siguiente manera:	
Mayor a 3.910 raciones preparadas hasta 7820 raciones por preparar.	4
Mayor a 7820 raciones por preparar hasta 15.640 raciones por preparar	6
Mayor a 15640 raciones por preparar hasta 31.280 raciones por preparar	8
Mayor a 31.280 raciones por preparar	10

Lo anterior para un total de 50 puntos a obtener.

Nota 01: el proponente deberá acreditar las certificaciones y/o actas de terminación en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Numero de contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado en pesos
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación, (deberá ser el funcionario competente)
- La información del contacto del contratante

Nota 02: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago del servicio prestado en el contrato aportado.

Nota 03: La Alcaldía de Campoalegre se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

EQUIPO DE TRABAJO

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en los **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO** la entidad otorgara al oferente un puntaje de cuarenta (40) puntos, quien acredite los siguientes puntos a así:

GERONTÓLOGO OFERTADO EN PERSONAL HABILITANTE-SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:

El oferente que acredite experiencia adicional y formación académica del PERSONAL-GERONTÓLOGO, podrá obtener un PUNTAJE MÁXIMO DE 40 PUNTOS, así

EXPERIENCIA APORTADA	PUNTAJE
Que cuente con experiencia especifica igual o mayor a 5 años en temas de trabajos y/o atención y/o servicio a personas adultas mayores.	20 puntos
Que cuente con Postgrado en Áreas de la Salud	20 puntos

El Municipio de Campoalegre se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES.

PUNTAJE
10 PUNTOS

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo tanto, este puntaje se le otorgara al mayor porcentaje ofertado partiendo de la base del 30% de las compras que realice la productores agropecuarios locales o agricultura campesina, familiar o Comunitaria, como lo estipula el párrafo anterior.

El Municipio de Campoalegre, adjuntara archivos en Excel del listado de los productores habilitados por la Secretaria agropecuaria y Minera del Departamento del Huila.

Nota: el oferente además de tener conocimiento de las listas adjuntas al proceso tiene la responsabilidad de averiguar el listado de nuevos productores habilitados por el Departamento.

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos orientado a reducir la exposición del presente proceso contractual a los diferentes eventos que puedan presentarse en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como aquellos que puedan afectar la eficacia del proceso y la adecuada gestión administrativa de la Entidad. Dicho sistema ha sido implementado previo análisis del contexto social, económico, financiero y administrativo en el cual se desarrolla el proceso, identificando los riesgos propios de la contratación estatal, los riesgos comunes a los procesos contractuales y aquellos específicos relacionados con el objeto a contratar, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en lo anterior, se identificaron los riesgos que pueden afectar el presente proceso y la ejecución del eventual contrato, tomando como insumo las experiencias institucionales recientes, los antecedentes contractuales y los aportes del personal técnico y misional adscrito a la dependencia responsable del proceso.
De igual manera, y conforme a las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, el presente análisis contempla las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas relacionadas con el objeto contractual, así como las condiciones de ejecución, plazos, obligaciones, forma de pago y demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines estatales bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad.

Para atender esta necesidad, se adelantará un proceso de menor cuantía con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, el cual se desarrollará mediante contrato de suministros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, garantizando la participación plural de entidades idóneas y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.
Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando que la escogencia del aliado estratégico se realice a través de criterios verificables de idoneidad, experiencia y capacidad organizacional, propios del sector de las entidades sin ánimo de lucro.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Profesional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal de Contratación e impacto negativo para dar cumplimiento a las necesidades generadas por las Secretaria General y de Gobierno.	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Profesional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal del área y falta de análisis y cumplimiento a su normatividad y a la observancia de los procedimientos Administrativos de la Secretaria General y de Gobierno.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuá	
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO		Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual	

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. ANALISIS DEL SECTOR.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencia! de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a esta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Campoalegre.

Que según las consideraciones y recomendaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente expide el documento denominado "...Guía para la Elaboración de Estudios de Sector...", determinando que en "...la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar e! bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía ...", observando que la Entidad Pública debe señalar en los estudios previos "...

Que el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (FOMCULTURA) es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, con participación de capital social del 99% público, conforme a la certificación del Revisor Fiscal de la Entidad, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de apoyo logístico en eventos de grandes magnitudes desarrollados en el Departamento del Huila.

Que no obstante lo anterior se deja señalado que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello.

Análisis del mercado

Para efectos del Análisis del mercado se tuvieron en cuenta contrataciones anteriores de procesos contractuales interadministrativos celebrados por el municipio de Campoalegre en otras vigencias que tuvieran estrecha relación con el objeto contractual que se requiere:

Análisis del mercado.

Que revisado el historial contractual de la entidad a continuación se señalan algunas contrataciones con objetos y obligaciones que guardan alguna relación con el proceso que se pretende contratar:

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	MCCDCONTI238-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE.
Presupuesto Oficial del Proceso	$501.897.165

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	170 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES YO ACTIVIDADES, CONSISTENTES EN LA PROMOCION, DIFUSION, FOMENTO, LOGISTICA, CONSERVACION, PRACTICA Y RESCATE DE LOS VALORES Y TRADICIONES SOCIOCULTURALES, EXPRESIONES ARTISTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL ARROZ, ASI COMO ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL, ASOCIATIVIDAD, FERIAS, PROMOCION TURISTICA, EMPRENDIMIENTO, POBLACION VULNERABLE, DE INCLUSION Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE H.
Presupuesto Oficial del Proceso	$ $382.568.736

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	CIA 418 2023
Objeto del contrato	APOYAR EL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 550,919,959

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	121 del 2023
Objeto del contrato	REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LUDICAS Y DE TURISMO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION,

	INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
Presupuesto Oficial del Proceso	$216.811.927,89

Histórico de Compras de Otras Entidades y Otros Consumidores

Modalidad de selección del contratista	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. Del proceso de selección	No. 005 DE 2021
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Presupuesto Oficial del Proceso	$210.996.000

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
No. Del proceso de selección	122 2022
Objeto del contrato	APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE TURISMO, QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO, XXIV REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y FIESTAS REALES Y PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	$720.898.633,00

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
No. Del proceso de selección	001 2022
Objeto del contrato	REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS TIPICAS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN CONSISTENTE EN LA PROMOCION, DIFUSION, FOMENTO, CONSERVACION, PRACTICA Y RESCATE DE LOS VALORES Y TRADICCIONES SOCICULTURALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	$266.772.800,00

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento Administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Campoalegre - Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **Secretaría de planeación, infraestructura y asuntos sociales-Dirección de Educación y Asuntos Sociales** o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir al contratista que la calidad de los servicios que se presten al MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines
h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo	X	

Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Término de duración del contrato	X	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría).	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			X

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura.
Ambiental	Prevención y Atención de Desastres	Atención Grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Electrificación
Gasoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento.	Inclusión Social (**X**)

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024 - 2027

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PRODUCTO: 4104008 SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CCPET: 93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES

Campoalegre – Huila, 28 de octubre de 2026.

MARTHA ELENA POLANIA DUSSAN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES

PROYECTADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
NOMBRE: Martha Elena Polania Dussan	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Martha Elena Polania Dussan
CARGO: Directora de Educación y Asuntos Sociales	**CARGO:** Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	**CARGO:** Directora de Educación y Asuntos Sociales